LA SUSCRITA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA –IDUVI-

CERTIFICA:

Que el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía, requiere realizar las actividades del contrato de prestación que a continuación se describe:

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO EN LOS CENTROS DE DESPACHO DE TRANSPORTES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, ASEGURANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EL USO ADECUADO DEL MOBILIARIO Y BIENES PÚBLICOS.

TIPO DE RECURSOS: INVERSIÓN.

OBLIGACIONES:

1. Realizar las inspecciones MENSUALES necesarias para garantizar la funcionalidad y conservación de los espacios, mobiliario y equipos, coordinando acciones preventivas y correctivas según sea necesario.

2. Realizar la verificación mensual del acceso y tránsito de personas y vehículos autorizados como la de áreas de embarque, parqueo, zonas de espera y demás instalaciones, con el fin de regular el ingreso y permanencia en los centros de despacho, asegurando que solo se utilicen por personas y empresas autorizadas, evitando usos indebidos para lo cual se presentara el formato solicitado por el supervisor.

3. Informar de manera escrita cuando los procedimientos administrativos y la coordinación interna se incumplan, y así asegurar que cada área funcione correctamente y conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad interna y en aquellos casos de hurto o delito informara de manera inmediata a las autoridades competentes y al supervisor.,

4. Gestionar las acciones necesarias para realizar las intervenciones para conservar las instalaciones y equipos en buen estado, asegurando que las acciones de cuidado se ejecuten según las necesidades detectadas.

5. Apoyar las acciones necesarias para solucionar problemas operativos, implementar mejoras y optimizar la gestión general de los centros.

Que teniendo en consideraciones el objeto contractual y previa revisión de los empleos que conforman la planta de personal, así como los manuales específicos de funciones de estos, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en el Instituto, debido a:

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	X
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Esta certificación se firma en Chía, Cundinamarca a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil Veintiséis (2026).

NANCY JANETH AGUDELO MORENO
Subgerente Administrativa y Financiera